

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 30

Referencia:

Año: 1997

Fecha(dd-mm-aaaa): 21-07-1997

Título: POR LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO EJECUTIVO N°18 DEL 28 DE ABRIL DE 1983.
(QUE CREA UNA OFICINA QUE SE DENOMINARA OFICINA DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO DEL AREA CANALERA)

Dictada por: MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Gaceta Oficial: 23338

Publicada el: 24-07-1997

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Planeamientos, Planeamiento regional, Canal de Panamá

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.123

Rollo: 154

Posición: 1027

NORBERTO LEZCANO

Cédula: 4-109-493

Seguro Social: 43-9122

Clasificación: Ingeniero Agrónomo III-1

Posición : 40570

Planilla : 40

Sueldo : B/.1,150.00

Código : 4015031

Reemplaza a: **LEONARDO LEDEZMA**

Partida : 0.10.0.20.01.00.001

ARTICULO SEGUNDO: Este nombramiento es efectivo a partir de la fecha de toma de posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA**DECRETO No. 30**

(De 21 de julio de 1997)

"Por el cual se deroga el Decreto Ejecutivo N°18 del 28 de abril de 1983"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

C O N S I D E R A N D O

Que la oficina especializada de coordinación del Area Canalera, adscrita al Ministerio de Planificación y Política Económica y denominada Oficina de Planificación y Desarrollo del Area Canale-
ra (OPDAC), cesó sus funciones.

Que la Ley N°5 del 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley N°7 del 7 de marzo de 1995, deroga la Ley N°1 de 1991 y otorga, a la Autoridad de la Región Interocéánica funciones y obligaciones desarrolladas por el Consejo Consultivo, relativas al uso, conservación, disposición y desarrollo de los bienes revertidos y la elaboración del Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Area del Canal.

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Deróguese, el Decreto N°18 del 28 de abril de 1983, por el cual se crea la Oficina de Planificación y Desarrollo del Area Canale-
ra.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a lo veintin días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

GUILLERMO O. CHAPMAN, JR.
Ministro de Planificación y Política Económica